A C U E R D O No I5

(de II de Julio de I.96I)

Por medio del cual se aprueba un contarto de Adjudicación de una casa de Fondo Obrero.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS? en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la LEY 4o de I.9I3

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Apruebase en todas sus partes el siguiente Contrato que se trascribe : CONTRATO . Entre los suscritos JULUI-O ARBOLEDA FERNADEZ con cédula de ciudadanía #743I28 de Santa Rosa de Os es Personero Municipal quien obra a nombre del Municipio y LEOCADIO CORREA LONDOÑO . - mayor de edad y vecino de este Municipio , con cédula de ciudadanía #743I28 de Santa Rosa de Oses en su propio nombre se ha celebrado el siguiente contrato ; PRIMERO: El presente contrato se refiere a la casa marcada con el #I3 del Barrio OBRERO MUNICIPAL " Porfirio Barba Jacob"delindada en la siguiente forma ; por el frente con la Calle la Ronda ; por el costado derecho con propiedad de Hernando Hincapié R. por el costado izquierdo con propiedad delMunicipio (Fondo Obrero) ; por el costado de atras con propiedad del Municipio (Fondo Obrero) . El municipio adquirió el terreno por permuta celebrada entre el Fo ndo Obrero y Fondos Comunes - SEGUNDO- El Municipio adjudicó la referida csa en acta #I5 de fecha II de Noviembre de I.96Mo de la Junta Municipal del Fondo Obrero , el señor Leocadi Correa L , para que la habite con su familia en los terminos de este contrato y a amortiza gradualmente su valor y para que la adquiera en propiedad tan pronto acabe de pagar su precio -TERCERO- El valor del costo de lavivienda que es el precio por el cual se adjudica es de QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS(I5.5I7,96)m.LCorrea Londoño se obliga a pagar a favor del Municipio de Santa Rosa de Oses, en la Tesorerpia de Rentas de lamisma , por mensualidades anticipadas el valor de la vivienda a razón de CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($59-0 M.l cadames, teniendo como fecha inicial el primerolo de Enero de I,96I . Tal cantidad equivale al 4 %anual descontando SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 0—

A C U E R D O Nº 15

(de 11 de Julio de 1.961)

Por medio del cual se aprueba un contrato de Adjudicación de una casa de Fondo Obrero.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS? en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la LEY 4a de 1.913

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Apruébase en todas sus partes el siguiente Contrato que se trascribe : CONTRATO . Entre los suscritos JULIO ARBOLEDA FERNANDEZ con cédula de ciudadanía #743128 de Santa Rosa de Os es Personero Municipal quien obra a nombre del Municipio y LEOCADIO CORREA LONDOÑO , mayor de edad y vecino de este Municipio , con cédula de ciudadanía #743128 de Santa Rosa de Oses en su propio nombre se ha celebrado el siguiente contrato ; PRIMERO: El presente contrato se refiere a la casa marcada con el #13 del Barrio OBRERO MUNICIPAL " Porfirio Barba Jacob"delindada en la siguiente forma ; por el frente con la Calle la Honda ; por el costado derecho con propiedad de Hernando Hincapié R. por el costado izquierdo con propiedad delMunicipio (Fondo Obrero) ; por el costado de atras con propiedad del Municipio (Fondo Obrero) . El municipio adquirió el terreno por permuta celebrada entre el Fo ndo Obrero y Fondos Comunes - SEGUNDO- El Municipio adjudicó la referida casa en acta #15 de fecha 11 de Noviembre de 1.960 de la Junta Municipal del Fondo Obrero , el señor Leocadio Correa L , para que la habite con su familia en los terminos de este contrato y amortiza gradualmente su valor y para que la adquiera en propiedad tan pronto acabe de pagar su precio -TERCERO- El valor del costo de lavivienda que es el precio por el cual se adjudica es de QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS(15.517,96)m.L.Correa Londoño se obliga a pagar a favor del Municipio de Santa Rosa de Oses, en la Tesorerpia de Rentas de lamisma , por mensualidades anticipadas el valor de la vivienda a razón de CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($59-0 M.l cadames, teniendo como fecha inicial el primerole de Enero de 1,961 . Tal cantidad equivale al 4 Manual descontando SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON O—

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($775.89) m.l. de cuota inicial o sea el 5 % del coste del inmueble que fue abonado por el beneficiado,- El pago lo hará dentro delos diez (IO) primeros dias del mes . En caso de retarzo , pagará además un recargo del I % sobre el valor por mes o fracción de mes , sin perjuicio de las estipulaciones que harán respecto de la caducidad del contrato -Quinto Leocadio Correa Londoño conservará la integridad de las paredes , techos , cañerías y repondrá las maderas , ladrillos tejas que se quiebren o se desencajen por el uso natural u otra causa , mantendrá debidamente aseados los pisos y paredes y cumplirá además todas las obligacione que impongan las autoridades Sanitarias y de Policia . Para esto permitirá la Inspección completa que el Inspector de Sanidad y el Personero Municipal practiquen y seguirá las instrucciones dentro del palzo que le señalaren . SEXTO- Los servicios de agua, luz y demás seran de cargo del señor Correa L además este se comprometerá a soportar en el predio adjudicado , las servidumbres que sean necesarias para el buen funcionamiento de luz, acueducto, telefono,alcantarillado, etc de las casa vecinas que se adjudiquen al otorgarse la escritura de trasferencia de dominio cuando llegue el caso . SEPTIMO: El Municipio se obliga a favor de Leocadio Correa L de su conyuge y de sus hijos menores a otorgar el título cirrespondiente de propiedad , una vez cubierto el pakxxxxxx el costo del valor de la vivienda , con observancia de lo dispuesto por la LEY 9I de I.936 sobre constitución del patrimonio familiar , respectivo OCTAVO: El Municipio se obliga a abonar periodicamente al capiatl las cuotas de amortización que recibe de Leocadio Correa L y reconoce a este el derecho de remitir anticipadamente el valor de lavivienda en cualquier tirempo mediante el saldo del pago que le resulte , mediante avance por mensualidades completas de amortización -NOVENO El Municipio reconocerá a Leocadio Correa L el valor de las mejoras que el haya introducedo a la viveinda en cualquier evento de disolución de este contrato -DECIMO-La muerte de Leocadio Correa L disuelve este contrato y la propiedad aqui expresada pasará al patrimonio de sus herederos , siempre y cuando la Compañia Aseguradora , Colombiana de Seguros de Vida , pague al Municipio de Santa Rosa de Oses , con destino a l Fondo Obrero , la suma DE QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS($I5.5I7,96,)valor de la vivienda según póliza de la Compañia Colombiana de Seguros de vida #60554 de fecha abril 6 de I.96I seguro afavor de Leocadio CORREAL en cumplimiemto de lo que al respecto ordena el Decreto- Ley #380de Febrero de I.942 en su artículo I4 paragarfo único . No obstante lo anterior el Municipio de Santa Rosa de Oses se obliga a abonar a favor de este contrato , las sumas que por concepto de arrendamiento haya abonado periodicamente el señor CORREA l y pagar la mitad del seguro de que se hable ; previa comprobación de las correspondientes cuotas a cobrar por parte del beneficiado CORREA L y con vista en el recibo respectivo

del trimestre . UNDECIMO- En caso de disintimiento de Coorrea L por causas ~~xxx~~ justificadas previo concepto favorable de la Junta de Obreros ractificada por su conyuge y en representación de sus hijos menores el Gobierno ,podrá declarar disuelto el contarto , sin ninguna devolución de lo amortizado que se considerará como pago de reparaciones , que han de hacerse a la vivienda para nueva adjudicación , o por desperfectos de la misma por el uso . DECIMO SEGUNDO- El Municipio se reserva el derecho de declarar caducado el contrato y de preceder a nueva adjudicación de la vivienda , cuando ocurriera uno de los siguientes casos ; a) Desintimiento expreso o tácito en los terminos anterieres . b) Ausencia definitiva de Leocadio CorreaL con su familia c) mora de tres meses consecutives en el pago de la amorzación contados , desde el día en que debió hacerse dicho pago conforme a la clausula cuarta .d) Mora enefectuar las reparaciones o no atender a las instrucciones del Municipio dentro del palzo que le señalaren , de conformidad con la claúsula septima e) Dación de la vivienda en arrendamiento sin previa autorización del Municipio o de la Junta del Fondo Obrero , por motiveas justificados que serán en todo caso provisionales y determinados u ocupación de lamisma por personas distintas a su conyuge o descendientes que padescan enfermedades contagiosas ,DECIMO TERCERO ;Todos los impuestos y contribuciones que se causen por motivo de la casa a que se refiere este contrato se serán sufragados por el ~~Municipio~~ adjudicatario o por sus herederos, y llegado el caso también las reformas o arreglos que el mismo inmuebleneceesite después de haber sido recibido a entera satizfacción o en motivo de desperfectos que le sobrevengán después de la entrega . DECIMO CUARTO-- Cuando a causa de la enfermedad , el adjudicatario COrrea L . no pudiere atender oportunamente el pago de las cuotas de amortización , el Municipio previo concepto favorable de la Junta de Obreros , podrá preceder a conceder un palzo prudencial , hasta que desaparescan las causas de imposibilidad sin recargo alguno DECIMO QUINTO- -Declarada la caducidad del contrato por las causas previstas el Muni cipio , por medio de la Junta deObreros procederá a adjudicar libremente la vivienda y no habrá lugar a ninguna devolución oindenmización del señor Leocadio Correa L. Este renuncia para tales efectos a toda reclamación por los conceptos expresados . DECIMO SEXTO- El Municipio entrega la vivienda de que se trata en este contrato el día primero I de Enero de I.96I a satizfacción del señor Leocadio Correa L quien acepta el precio de la vivienda y declara que la tiene recibida a entera satizfacción . DECIMO SEPTIMO - Queda prohibido en absoluto al adjudicatario , variar la edificación de la casa que se le adjudica bien sea haciendo nuevas construcciones o reformas que modifique el plano de la casa sin permiso de de la Junta de Obreros o del señor Personero en representación del Municipio .El presente contrato requiere para su validez , la aprobación por medio de Acuerdo del H Concejo Municipal . Para constancia de loexpuesto se firma esSanta Rosa de Oses ante dos testigos el día 6 de abril de I.96I

El Personero (FDO) Julio Arboleda F El Adjudicatario (FDO) Hernando HincapiéR

El Testigo (FDO) JUlio Pérez A El Testigo (FDO) Gustavo Betancur

Este acuerdo rige desde la fecha de su sanción

Dado en Santa Rosa de Osos alos once días del mes de Julio de mil nove cientos sesenta y uno

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente Antonio Machado C.

La Secretaria Lucía Páez V.

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad

La Secretaria Lucía Páez V.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, agosto 1o. de mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, B. Betancur
B. Betancur Escobar

El Srio., T. Espinosa V.
T. Espinosa V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que este acuerdo se publicó por bando hoy seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, domingo dia de concurso.

Srio., T. Espinosa V.
T. Espinosa V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO en la Gobernación
el 24 de agosto de 1961 (1)
y a despacho.
El Jefe del Departamento Jurídico,
Ana Julia Ramírez Gómez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 2 6 0 DE 1961

(Agosto 31)

Revisado el Acuerdo Nº 15, dictado por el H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos el 11 de julio del corriente año, se observa:

Si conforme a lo dispuesto por el art. 10, inciso 2º de la Ley 29 de 1.945, el adjudicatario tiene la obligación de constituír seguro de vida en favor del Municipio, para el evento de que muera sin haber cancelado la totalidad del inmueble, no se ve por qué se condicione el traspaso a sus herederos, cuando la misma ley dice que a éllos pasará libre de deuda, la cual se cancelará con el valor del seguro.

En espera de que la anterior observación sea acogida, se dispone devolver un ejemplar del Acuerdo y archivar otro.

Dada en Medellín, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

EL GOBERNADOR,

IGNACIO VELEZ ESCOBAR

EL SECRETARIO,

RAFAEL GOMEZ ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

Depto. Juridico

Sn. Adva. y de M.

Jave.

IMP. DEPTAL.-MED.-4 61-